

México, D. F., a 12 de octubre de 2009

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

---

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy buenas tardes a todos.

Mucho les agradeceré se sirvan ocupar sus lugares, para que podamos iniciar esta sesión del Consejo General.

De nueva cuenta, muy buenas tardes, señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 15 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración del asunto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado y así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, dé cuenta del punto único del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El punto del orden del día es el relativo al dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio de 2008, y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio de 2008.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** El consejero presidente, en primera ronda.

De nueva cuenta, muy buenas tardes a todos.

Señoras y señores consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos:

El dictamen y proyecto de resolución que están a su consideración, representan otro eslabón de la cadena de atribuciones conferidas a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, derivado de la última reforma electoral aprobada en el año 2007.

Como ustedes recordarán, el sistema de financiamiento de las asociaciones políticas fue un tema sensible, que el legislador modificó en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para reducir los costos de la democracia.

Así, uno de los cambios más significativos de la reforma en esta materia fue la desaparición del régimen de financiamiento público a las agrupaciones políticas nacionales, las que actualmente sólo pueden contar con financiamiento privado.

Sin embargo, el hecho de restringir la posibilidad de recibir dinero público, de ninguna manera ha sido impedimento para que el IFE sea escrupuloso en la vigilancia y control de los ingresos que perciben las agrupaciones políticas nacionales, con la finalidad de que estas cumplan con los objetivos y disposiciones establecidas en la ley electoral.

Tanto el dictamen consolidado como la resolución que están a su consideración, contienen las conclusiones derivadas del proceso de fiscalización a 128 agrupaciones políticas nacionales, así como las 266 irregularidades que no fueron solventadas con motivo de la revisión a sus informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al año 2008.

Derivado de las irregularidades que se desprenden de estos documentos, la Unidad de Fiscalización propone sancionar a 24 agrupaciones políticas nacionales, por un monto global que asciende a la cantidad de 98 mil 921 pesos con 69 centavos.

Asimismo, se propone dar inicio al proceso de cancelación del registro de 18 agrupaciones políticas, por no haber presentado en su informe anual de 2008, previsto en el Artículo 83, párrafo primero, inciso b) fracción quinta del Código de la materia.

Aunado a lo anterior, la Unidad de Fiscalización también sugiere la instauración de 19 procedimientos oficiosos, con el objeto de profundizar las investigaciones respecto de la información y documentación que no fue aportada por dichas agrupaciones políticas.

Del mismo modo, se plantea dar vista en 49 casos a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la propia Secretaría Ejecutiva del IFE, para que determinen, en la esfera de sus competencias, lo que en derecho proceda.

Cabe destacar que, de aprobarse los documentos que están a su consideración, el IFE estará próximo a concluir una larga ruta en materia de fiscalización para este año, ya que sólo quedarán pendientes por resolver los informes de gastos de campaña, efectuados por los partidos políticos en el Proceso Electoral 2008-2009, y los informes presentados por los observadores electorales registrados para el seguimiento del referido ejercicio comicial.

Con la revisión de los informes de las agrupaciones políticas, el Instituto Federal Electoral cumple una vez más con su tarea de cuidado y revisión respecto del uso adecuado de los recursos que manejan estas asociaciones. No debe existir ninguna duda para que la sociedad conozca la procedencia lícita de cada una de las aportaciones que reciben estas organizaciones.

La fiscalización es una pieza toral que coadyuva al control y depuración de la contabilidad de las agrupaciones políticas nacionales. El objetivo de la revisión, lejos de ser un instrumento coactivo, es una herramienta preventiva para el mejor aprovechamiento de las finanzas que utilizan dichas asociaciones en sus gastos de operación; de ahí que las agrupaciones políticas nacionales no están exentas del escrutinio público y de la rendición de cuentas.

Por el contrario, cada vez se escuchan más voces para que la revisión de las finanzas de todos los actores políticos, sea con estricto apego a la certeza y la legalidad; así lo exige la ciudadanía, y el IFE está comprometido con este propósito.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el dictamen consolidado y el proyecto de resolución que conforman este punto del orden del día, así como la fe de erratas y adenda que se ha circulado al inicio de esta sesión.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Buenas tardes, compañeras y compañeros del Consejo General. Gracias, consejero presidente.

Para ofrecer algunas observaciones de carácter general que aparecen tanto en el dictamen, pero esencialmente en la resolución, que me parece que deben ser corregidas, especialmente asuntos relacionados con la forma.

Se trata, como todos sabemos, de un documento muy amplio, de miles de páginas, que tendría que resolverse desde el punto de vista de errores de forma, en relación a aspectos muy puntuales. Voy a ofrecer por escrito esas observaciones, que tienen un carácter formal, para mejor adecuar el proyecto y solamente haré referencia a algunos asuntos de carácter general, que me parece importante establecer de modo distinto.

Se determina en términos generales que las vistas y los procedimientos oficiosos los hace la Unidad de Fiscalización. Hemos dicho ya en otros casos que este asunto es mandatado por el Consejo General y, por lo tanto, debe hacerse la modificación en todos los casos, en relación a este aspecto.

Esta es la primera consideración general y debe aparecer a lo largo de toda la resolución, no es la Unidad de Fiscalización quien hace la vista, sino lo hace el propio Consejo General.

Es necesario, en el caso de todos los incisos en los cuales se llevan a cabo sólo vistas a diversas autoridades, eliminar el título que hace referencia al análisis de la conducta, toda vez que no estamos entrando al fondo de esas circunstancias en ese caso, sino dándole a la autoridad competente la vista correspondiente.

Por lo tanto, en los títulos que así se precisa, deberán desaparecer estas referencias al fondo del asunto, toda vez que no estamos en el análisis de fondo, sino simplemente estableciendo la vista correspondiente.

Debe volverse a señalar y esto además ha sido objeto de idas y venidas al Tribunal, el asunto relacionado con la capacidad económica del infractor.

Seguimos, en todos los casos, teniendo referencias a finales de 2008 que es el momento en el que estamos estableciendo la capacidad de cada una de las APN's.

Hemos dicho y debemos insistir con la unidad en que exista un trabajo que nos permita de modo más cercano conocer cuál es la capacidad económica al momento en el que se impone la sanción correspondiente.

No haré mayor *litis* al respecto, simplemente diré es un planteamiento que el propio Consejo ha venido formulando y que ha sido ratificado por la Sala Superior en distintos momentos.

No existe claridad en el proyecto en su conjunto, tuvimos dos realidades reglamentarias en el año que se está juzgando.

Una, tuvimos una parte con un reglamento y otra parte con otro reglamento; en el proyecto no se establecen distinguos respecto de qué reglamentación es la que estamos aplicando en su conjunto y cuándo estamos aplicando la otra reglamentación, por ejemplo, en beneficio del infractor, creo que tenemos que hacer un planteamiento general que establezca los casos en donde estamos utilizando una realidad reglamentaria y cuándo otra. Creo que eso ayudaría a proveer mejor el proyecto.

Finalmente es necesario precisar, tanto en el dictamen como en el cuerpo de resolución, de todas aquellas agrupaciones políticas que no llevaron a cabo actividad alguna durante el Ejercicio 2008 a la Secretaría del Consejo General con el objeto de que se proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 35, párrafo nueve, inciso d), es decir, es necesario que se hagan las consultas por parte de la Secretaría para establecer por qué nos presentan en ceros si del análisis de los documentos advertimos que hay movimientos, aún y cuando ellos han presentado el informe en ceros.

Esto no implica la desaparición, en principio, de la agrupación política nacional, lo que debe hacerse es dar la vista para que la Secretaría Ejecutiva determine si hubo o no hubo actividades durante ese periodo y a qué se debieron esas actividades y clarifique para que, en su momento, se determine si se extinguen estas APN's o si prevalecen o ha lugar a cualquier otro tipo de procedimientos.

Este tipo de circunstancias aparecen en diversas APN's en distintos casos, tanto particularmente en relación a las conclusiones de la resolución. Las tengo por escrito y las haré llegar evidentemente a la Secretaría y con el propósito de que se establezcan las modificaciones correspondientes punto por punto y no de esta manera iniciar un enorme listado de casos que están en esta circunstancia.

Este fue el motivo de mi intervención; gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Gracias, señor presidente; consejera, consejeros, representantes.

El día de hoy, además de continuar cerrando capítulos vinculados con la fiscalización de los recursos de los distintos actores involucrados con nosotros, es momento propicio para recordar y reflexionar que también este Instituto tiene vinculación con grupos de ciudadanos que ponen su voluntad y su esfuerzo para seguir sobreviviendo en la esfera política nacional, y son las agrupaciones políticas nacionales, figura que tiene algún precedente análogo en la legislación de 1977 y que luego, después de haber desaparecido, resurgió con la reforma electoral de 1996.

Durante mucho tiempo, las agrupaciones políticas nacionales constituyeron una plataforma de participación ciudadana que contó con los apoyos públicos necesarios, desde los presupuestos dedicados a las cuestiones electorales, incluso en la reforma de 2002 las agrupaciones políticas nacionales constituyeron la única vía y plataforma para poder constituir partidos políticos.

Hoy, con la reforma electoral de 2007 el derecho de asociación ha cambiado, de tal suerte que se puede constituir un partido político fuera de las agrupaciones políticas nacionales y permanece la figura de la agrupación política nacional dentro del sistema electoral mexicano como entidades reconocidas en términos de asociación de ciudadanos que tienen el propósito de fortalecer la vida democrática.

El cambio estructural en el sentido de no recibir recursos, por lo menos desde la vía electoral, ha propiciado que las actividades de las agrupaciones políticas nacionales en términos de rendición de cuentas constituyan un esfuerzo monumental en términos de sus posibilidades y en términos de la concentración que deben tener para cumplir con ese propósito.

Sí debemos reconocer, como autoridad, que en términos generales percibimos la actitud honesta de las agrupaciones políticas nacionales, y transparente para poder comprobar ante esta entidad de autoridad, como es el IFE y ante la sociedad, la transparencia respecto del origen y del manejo de los recursos.

Ahora, desde luego, cabría hacer dos reflexiones hacia el futuro.



La primera. El tipo de trabajo y de agenda que el Instituto Federal Electoral debe plantear para que las agrupaciones políticas nacionales tengan una vitalidad distinta y una cohesión diferente en términos de su trabajo público y su trabajo político.

La otra agenda, desde luego, también entrará, en algún momento, dentro de las reflexiones que, en su caso, haga el Poder Legislativo en términos del modelo político que se tiene.

Más allá de la parte electoral, estamos hablando de las situaciones vinculadas con las asociaciones de ciudadanos.

Hoy, en el sistema jurídico mexicano existen diversos elementos que reconocen personalidades jurídicas a las distintas formas de asociación de ciudadanos.

Cabría en ese contexto preguntarse cuál es el sentido y cuál es la especificidad que se deben tener las agrupaciones políticas nacionales, tomando en cuenta que además de los esfuerzos que deben realizar en su vida cotidiana y en la rendición de cuentas, también debemos reconocer que ha habido algunas dificultades para que se les reconozca personalidad jurídica, con la simple condición de ser agrupación política nacional.

En muchas ocasiones han tenido que impulsar su propia personalidad jurídica a través de figuras diversas, como las que están reconocidas en el ámbito civil e incluso a través de otros apoyos brindados por la Secretaría de Desarrollo Social o por la Secretaría de Gobernación. Es ésta la reflexión que debemos impulsar en el futuro y dentro del Instituto Federal Electoral, desde luego, reconocer que debemos impulsar una agenda de trabajo creativa y dinámica para que estén más involucrados dentro del sistema electoral.

Entre tanto, el reconocimiento a las agrupaciones políticas nacionales por el esfuerzo que realizaron en la rendición de cuentas y, desde luego, a la Unidad de Fiscalización que con oportunidad atendió este requerimiento de transparencia vigente en la ley.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente. Buenos días.

Muy breve. Simplemente para llamar la atención de una cosa que es actualizar el Reglamento de Fiscalización de las APN's. Yo voy con el sentido del proyecto en sus términos, porque este Consejo General aprobó que se les otorgaran a las agrupaciones políticas nacionales, durante 2008, financiamiento público, toda vez que se les reconoció el derecho que ellos previamente tenían adquiridos durante el ejercicio de 2007 y la parte también que les tocaba en 2008, porque el proceso empezó desde antes.

Sin embargo, esta situación no volverá a repetirse, y atendiendo a la nueva naturaleza que el legislador le otorga a las APN's, el financiamiento tendrá que ser esencialmente privado y no público; las APN's ya no reciben financiamiento público por disposición del legislador.

Es por ello que creo indispensable que el Reglamento de Fiscalización sufra una modificación, para reconocer esta situación y generar un nuevo esquema de fiscalización que no sea tan rígido, que flexibilice y que reconozca la nueva realidad de las agrupaciones políticas nacionales y que, eventualmente, ¿por qué no decirlo?, podríamos generar un esquema a través del cual sólo se fiscalicen a detalle a aquellas agrupaciones políticas que celebren convenios con los partidos políticos y dejar el resto de las agrupaciones precisamente para que sea la autoridad fiscalizadora originaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que fiscalice los ingresos, egresos, etcétera, de aquellas agrupaciones políticas que no tengan una vinculación directa con los partidos políticos.

Ese es simplemente el llamado a agendar que tenemos nosotros aquí un pendiente, que será y deberá ser atendido propiamente en los próximos meses, para adecuar que en el futuro la nueva realidad se imponga con las agrupaciones políticas, de una forma más ágil y sin burocracia.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo.

Voy a empezar por este último comentario que hace el consejero Gómez, porque me parece que es importante retomar y reflexionar sobre la figura de las agrupaciones políticas nacionales.

Anteriormente, la ley nos daba como fines institucionales no nada más fortalecer el sistema de partidos, sino mencionaba a las agrupaciones políticas nacionales como espacios de participación ciudadana, a través de los cuales se podían lograr una gran cantidad de objetivos y se lograba incluso que hubiera una representación ciudadana con los partidos, a través de la firma de convenios de colaboración que incluso les permitía a las agrupaciones políticas o les permite a las agrupaciones políticas nombrar candidatos y ser defendidos en un proceso electoral.

Ese era el gran vínculo electoral, a través del cual la agrupación política nacional adquiere una relevancia importante y la hace merecedora de la rendición de cuentas, pero antes esa misma característica les daba la oportunidad de tener financiamiento público.

Eso se terminó, pero desde mi punto de vista, en el esquema que menciona el consejero Gómez, es importante revisar nuestros reglamentos, para encontrar un mecanismo a través del cual podamos fortalecer la figura de las agrupaciones políticas y permitirles, por un lado, una clara rendición de cuentas y, por otro lado, los espacios, el reconocimiento jurídico, la valía y la presencia que deben tener, para seguir contando con su colaboración en diferentes aspectos de la vida democrática de este país.

Así que me sumo a la preocupación del consejero Gómez. Creo que hay que revisar nuestros reglamentos para darles un sentido de proyección de la figura agrupación política nacional en una mayor dimensión.

Y esto viene al caso, porque rendir cuentas, cuesta. O sea, las agrupaciones políticas tienen que hacer un esfuerzo importante, bien lo decía el consejero Andrade, para rendir cuentas. Cuesta al menos un contador que permita resumir anualmente los gastos y poder cumplir sus funciones.

Nos encontramos, al revisar el dictamen y el proyecto de resolución que estamos ahora votando, dos situaciones interesantes: una serie de agrupaciones políticas que rindieron sus informes en ceros.

Contablemente, esto debiera querer decir que ni recibieron ingresos ni emitieron egresos, y entonces no hay ingresos ni egresos y en consecuencia, la revisión se vuelve muy sencilla.

Puede ser el caso de que en efecto eso ocurra, pero de eso tenemos que rendir cuentas ahora nosotros.

Hubo otro caso: agrupaciones políticas que no presentaron sus informes. Esto es una violación directa al Cofipe y que también requiere una sanción, como se establece en el dictamen y en el proyecto de resolución correspondientes.

La responsabilidad de la autoridad en estos casos es rendirle cuentas a la ciudadanía de que estas figuras de agrupaciones políticas están vigentes, activas y demás y que sus números son correctos; y por otro lado también debe ser fortalecerlas para que sigan actuando.

Yo me voy a sumar a la preocupación también muy acuciosa y muy cuidadosa en su revisión que hace el consejero Figueroa.

Debo decir que no nada más estuvimos en una circunstancia peculiar porque se aplicaron dos reglamentos, sino que además hay una necesaria consistencia entre el dictamen que hizo la Unidad de Fiscalización y la resolución, que es menester de una revisión cuidadosa con base en apuntes precisos.

No podemos, siendo la mayor parte de las sanciones meramente formales, no podemos calificarlas de una manera en un dictamen y a la hora de la resolución tener una evaluación distinta de la falta; así que dentro de los comentarios que hace el consejero Figueroa, yo pediría esta revisión.

Hay varios casos en donde tenemos que ajustar, si la calificamos de leve, así debe ser calificada como leve la falta en la resolución.

En otro paquete de observaciones, yo mencionaría el problema de la capacidad económica del infractor que menciona el consejero Figueroa, porque aun cuando la sanción más grande que estamos aplicando el día de hoy, tiene un total de 36 mil 339 pesos que, en términos de las sanciones que se aplican en otros aspectos podría parecer pequeña para una agrupación política que depende de su financiamiento privado para actuar, y que justamente está buscando caminos cómo expandirse, esa podría en algunos casos ser una sanción importante.

En consecuencia, sí es importante retomar la revisión cuidadosa de la capacidad económica del infractor para, en el caso de agrupación políticas nacionales, imprimir sanciones justas, pagables, y que tiendan a corregir el tipo de faltas, insisto, en la mayor parte de ellas meramente de forma, para poder mantener sus actividades.

Coincido también con el problema que se ha mencionado de dar vista oportuna a los diferentes actores.

Una cosa es dar vista a la Secretaría de Hacienda para revisar pagos de impuestos, y otra cosa es dar vista a la Secretaría Ejecutiva, para que nos ayude a iniciar procedimientos, o tener la observación necesaria del desarrollo de las agrupaciones políticas nacionales.

Creo que en materia de fiscalización, los datos que se han mencionado cumplen con la tarea de rendir cuentas por parte de esta autoridad, pero creo que queda también pendiente, y regreso al punto, de tener un mejor diálogo, un mayor acercamiento con las agrupaciones políticas nacionales, y la forma como debemos de ajustar nuestra actitud.

De aquellas 128 que tuvimos en algún momento, a las 112 que nos quedan ahora, para buscar un diálogo claro, una búsqueda de apoyos que nos permitan colaborar a la democracia a través de esta representación ciudadana que tenemos con esta figura, muy válida, y que debe seguir vigente en nuestro sistema electoral.

Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

**-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Muy buenas tardes a todas y a todos.

Yo quisiera, señor presidente, primero enviar un saludo.

Sé que están acá varios representantes de las agrupaciones políticas nacionales, que a diferencia de los partidos políticos, no tienen la posibilidad de poder participar en esta mesa, razón por la cual creo que los consejeros electorales tenemos que hacer un esfuerzo mayor de acercamiento con las agrupaciones, a efecto de conocer su problemática, saber cuáles son los asuntos que les aquejan porque la ley electoral en esta última reforma mantuvo la figura, si bien ya se ha mencionado, eliminó la parte del financiamiento público pero el legislador concibió esta figura como un promotor de ciudadanía.

Yo sí quisiera decir que es importante que nos acompañen, por supuesto no son todos pero son agrupaciones que han manifestado su interés en estar cerca de este Consejo General, así es que un saludo a ellos.

Como ya mencionaba Virgilio Andrade, la figura de las agrupaciones políticas nacionales es de larga data, ya desde el 77, en la ley conocida como Loppe, se establecía la figura de las asociaciones políticas nacionales como formas de agrupación política susceptibles de transformarse conjunta o separadamente en partidos políticos que contribuyen al desarrollo de una opinión política mejor informada y con mayor densidad ideológica.

El objetivo bajo el cual fueron creadas en ese entonces, estamos hablando hace 32 años, fue con el propósito de complementar el sistema de partidos políticos, incentivar la discusión de ideas, la difusión de ideologías y contribuir al desarrollo de una opinión política mejor informada y con mayor densidad ideológica.

La reforma electoral del 14 de julio de 1990 desapareció la figura de asociaciones políticas nacionales y mantuvo vigente el derecho exclusivo de los partidos políticos para postular candidatos. La figura reaparece bajo la denominación de agrupación política nacional en la reforma electoral de 1996.

Con esta reforma electoral las agrupaciones políticas no se concibieron como sus antecesoras, como organismos tendientes a la ampliación y desarrollo del sistema de partidos y esto es importante recordarlo, se les creó como fórmulas para atender las demandas de participación política de la ciudadanía.

En ese entonces había tres grandes actividades: actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales actual se establece en el Artículo 33 que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana, ya lo recordaba Virgilio Andrade en su intervención, que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

Es importante destacar que la reforma electoral pasada mantuvo la figura de las agrupaciones políticas nacionales concibiéndolas como instancias de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, entendida ésta no solamente como el régimen de partidos, sino como parte esencial del Estado mexicano.

La única figura legal, reconocida para la participación política además de los partidos políticos son estas agrupaciones y creo que es importante recordarlo.

Porque con la reforma que se presentó, eliminando el financiamiento público, hay quizá algunos que han pensado que estas agrupaciones han dejado de tener relevancia y me parece que esto es algo muy lejano de la realidad porque son formadores de ciudadanos y creo que el IFE tiene que estar más cerca de ellas.

Como ya se ha mencionado, el día de hoy conocemos el primer procedimiento de fiscalización de las agrupaciones políticas nacionales con las nuevas reglas electorales; la reforma del 2007-2008 modificó radicalmente el régimen de financiamiento de estas agrupaciones.

A partir de la reforma electoral, se les presenta a las agrupaciones políticas nacionales un reto importante y esto es poder establecer el vínculo ciudadano y político sin financiamiento público, con recursos provenientes de sus propios asociados y mediante financiamiento privado.

En este reto es importante que estas organizaciones sean acompañadas tanto por la atención de los partidos políticos pero particularmente por el Instituto Federal Electoral.

Estoy convencido de que el IFE debe ser un aliado de las agrupaciones políticas nacionales y será necesario para ello revisar la relación institucional con ellas, ya lo decía Marco Gómez también, su régimen de fiscalización y en general el marco jurídico reglamentario para poder apoyar a estas instancias de participación política intermedia, ya que representan en ocasiones el primer contacto del ciudadano con el sistema democrático.



Las APN's han contribuido al fortalecimiento de la cultura democrática y estoy seguro que aún con las nuevas reglas de financiamiento lo seguirán haciendo.

Quisiera finalmente, señor presidente, hacer un llamado a todos mis compañeros en el Instituto Federal Electoral a efecto de que podamos involucrar más en las invitaciones en los eventos, en los espacios de difusión pública que tiene el propio Instituto Federal Electoral, en los programas de televisión que se organizan a través de las áreas de capacitación, creo que -haciendo un ejercicio de autocrítica- en muchas ocasiones demasiado volcado solamente a la participación de los partidos políticos, hemos hecho a un lado la participación de las agrupaciones políticas nacionales.

Y creo que podemos recuperar el espacio promotor, desde el Instituto Federal Electoral, creo que es algo que agradecerán los ciudadanos y que evidentemente el Instituto, ahora que nos vamos acercando hacia los procesos electorales de los años por venir, podría ampliar estos niveles de participación, creo que está en el interés de todos los consejeros y de la consejera.

Así que haría un llamado a que las áreas, particularmente ejecutivas del Instituto, pudieran incorporar de mejor manera a estas organizaciones invitándolas a los eventos, abriendo las puertas del Instituto en sus diversos auditorios a que ellos puedan también convocar a más ciudadanos; que se puedan organizar foros de discusión.

Creo que al país le hace mucha falta la construcción de ciudadanía y las agrupaciones políticas nacionales tienen membresías que han ido evolucionando, incluso mucho de ellos han sido el punto de origen de organizaciones políticas de mayor calado y creo que está en el beneficio de todo.

Podemos construir una fórmula de ganar-ganar entre el Instituto y las propias organizaciones a que he hecho referencia.

Ya por lo que se refiere al dictamen en particular, también hacer un reconocimiento a la Unidad de Fiscalización. Usted lo mencionaba, señor presidente al arranque de su intervención, hemos estado en un largo camino de fiscalización que no solamente se refiere a los partidos políticos, sino que también incluye a las agrupaciones políticas nacionales. Todavía no cerramos el ciclo, pero nos vamos acercando hacia ello.

Así es que Alfredo Cristalinas, en este caso en particular, felicitarlo por la presentación de este informe y hacer votos para que podamos ir corrigiendo algunas cuestiones de forma que ya el consejero Figueroa ha puesto sobre la mesa con su acuciosidad ya acostumbrada; creo que valdría la pena incorporar estas circunstancias.

Por lo demás, yo estoy a favor del dictamen, pero sí me parece importante hacer una reflexión política más profunda sobre nuestra vinculación como órgano promotor de la democracia con las agrupaciones políticas. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente; muy buenas tardes a todos los integrantes del Consejo General.

Hay ya sobre la mesa diversas reflexiones sobre el tema de las agrupaciones políticas nacionales. Y yo simplemente voy a recapitular algunas de ellas, no sin antes mencionar que voy a apoyar el proyecto de resolución que han presentado usted y la Unidad de Fiscalización en los términos que has sido circulado, tomando en consideración también las observaciones que ha hecho el consejero Alfredo Figueroa que me parece importante incluir para poder fortalecer el documento que se aprobará en unos minutos más.

Creo que un detalle muy relevante lo ha planteado el consejero Marco Gómez. Sí creo que este Consejo General está obligado a revisar el marco normativo que regula el esquema de fiscalización sobre las agrupaciones políticas nacionales y definir con toda claridad qué hay que hacer con ellas en el marco de una legislación que no les otorga financiamiento, al menos desde el año de 2007.

Y por tanto me parece que los criterios, a los cuales se rige la revisión de los recursos de estos organismos, tienen que ser replanteados por este Consejo General.

Yo a esa propuesta me sumo y me parece que es un trabajo que habrá que realizar de manera posterior el Instituto Federal Electoral.

Un segundo punto que me parece relevante está en los comentarios que ha expresado el consejero Virgilio Andrade, primero. Después el consejero Francisco Guerrero.

Sí creo que las agrupaciones políticas nacionales han tenido puntos muy específicos, relevantes en la vida pública de nuestro país.

Primero, su creación en medio de lo que los analistas han señalado, un esquema de crisis del sistema político mexicano en los años 77 y donde surgen estas organizaciones reguladas en el Artículo 51 de la ley electoral del año de 1977 donde dicho precepto las definía como formas de agrupación política, susceptibles de transformarse conjunta o separadamente en partidos políticos que contribuían al desarrollo de una opinión política mejor informada y con mayor densidad ideológica.

Luego fueron suprimidas, virtud a las modificaciones a la legislación en el año de 90 y posteriormente reaparecieron, como el propio consejero Andrade lo mencionó, en el año de 1996, con una agenda muy específica.

Creo, por tanto, que el Instituto Federal Electoral, en el marco de lo que será una, al menos eso se prevé, una nueva reforma electoral, podría aportar toda la información respecto al comportamiento que ha tenido el régimen de las agrupaciones políticas, para que los legisladores en el marco de una nueva discusión sobre algunos alcances y características del propio sistema político mexicano, revalore la parte que tiene que ver con las agrupaciones políticas nacionales. Esta parte a mí me parece relevante.

El IFE ha registrado, en el momento más amplio de la historia electoral mexicana, un universo de 128 agrupaciones políticas. Y aquí hay que decir con toda claridad que muchas de ellas han presentado un trabajo muy serio, un trabajo comprometido con los objetivos legales para los que fueron creadas, y muchas otras, como se ha demostrado en las revisiones cuidadosas que ha hecho esta institución respecto a su comportamiento, o no cumplieron con algunas de las responsabilidades legales que tenían o simplemente no realizaron ninguna actividad y por eso han perdido su registro en el transcurso de los años anteriores.

De esas 128 agrupaciones políticas que teníamos registradas hasta el año pasado, a inicios del año 2009, es decir, en enero de este año, teníamos 117 agrupaciones políticas nacionales. Hoy, el dictamen está presentado la posibilidad de la pérdida de registro de 18 de ellas, por lo cual seguramente quedaremos con un universo de 99 de las agrupaciones políticas nacionales.

Pero me parece que el registro sobre la participación y sobre las actividades desarrolladas por las agrupaciones políticas nacionales es un aporte que esta institución puede realizar, en el marco de las deliberaciones que se tienen sobre la reforma electoral que sigue, a efecto, insisto, de que se replantee el papel que tienen las agrupaciones políticas nacionales.

Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Muy amable, consejero presidente.

Desde el Consejo del 11 de agosto de este año, intervine en aquella ocasión por un asunto totalmente distinto, vinculado a los alcances de una de las clases de sanción, concretamente a la amonestación pública.

Y, en aquél entonces, traté de construir en mi participación los presupuestos que, en principio y a mi juicio muy personal, debieren constituir los elementos de esta categoría de sanción: La amonestación; sobre todo la amonestación pública, sabedora que se considera a la amonestación pública como una sanción consistente en llamar la atención al amonestado, con carácter de sanción, respecto de una o más conductas públicas, cuando estas vulneren o transgredan la normatividad.

Es el caso que estamos el día de hoy analizando varios supuestos, en donde la gran mayoría de ellos implica una sanción de amonestación pública. Dieciocho casos, hasta donde yo tengo entendido, son de cancelación del registro y 24 de ellos de multa.

Yo quisiera nada más solicitar, para efecto de una modificación de forma, que aquí la forma es fondo, de que todos aquellos resolutiveos que lamentablemente son los más, en donde alude a que se aplica como sanción una amonestación pública, se establezca la remisión al considerando que vaya a definir en qué consiste esa amonestación pública.

Yo lo sugiero, porque hay casos extremos, como el resolutiveo 12 y el resolutiveo 36, que trae tres veces amonestación pública y entonces dice: “a la agrupación política, y señala cuál, se le aplica la siguiente sanción: Inciso a) una amonestación pública; inciso b) una amonestación pública, inciso c) una amonestación pública”. Entonces, en qué consiste la amonestación pública referida a cada una de las sanciones o dejar la sola amonestación pública y remitir, en consecuencia, a las diferentes conductas y especificarlo.

Esto es importante porque, efectivamente, me quiero remitir a la segunda parte de mi observación. Aquí, sabemos que la amonestación pública es sanción, pero trae otros incisos más abajo, como el caso extremo de cuatro veces vista a la Procuraduría General de la República. Es el resolutivo 39 y, además de darle vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuatro veces vista, en diferentes incisos, del a) al d), a la Procuraduría General de la República, me hace reflexionar de que esas vistas no son consideradas sanción, sino la consecuencia de la sanción.

Entonces nada más para efecto de forma, porque aquí los resolutivos son trascendentes, de que es lo que va a acordar este Consejo General, no podemos votar en el sentido de entender una vista como una sanción. La vista es la consecuencia de la sanción.

Todos aquellos resolutivos que tienen como sanción y en un inciso específico la vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la vista a la Procuraduría General de la República y la vista a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, inclusive indebidamente abro un paréntesis, algunos otros dice que se le aplica como sanción el inicio de un procedimiento oficioso; y así viene el caso del resolutivo 45 y otros más.

Habría que uniformar y establecer en este caso, y es mi propuesta, que las vistas no se redacten como la imposición de una sanción, sino como la consecuencia de las sanciones que se están estableciendo y, en este caso, vendría siendo la de amonestación pública.

Estas serían en términos generales, mis propuestas de forma.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejera.

El consejero Figueroa desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Adelante.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero, por favor.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Consejera, sólo para formular una pregunta.

Pudiera darse el caso, y esta es la pregunta, si está usted de acuerdo o no, en que una vista no fuese producto de una sanción, ni la consecuencia de que hubiese una amonestación pública; pudiese simplemente estarse estableciendo la vista a una autoridad, aunque en el ámbito de nuestra responsabilidad no hayamos encontrado ningún tipo de irregularidad en el caso de la APN. Déjeme ponerle un ejemplo.

En el caso en que, nosotros no tenemos facultades para establecer ningún tipo de sanción en relación a impuestos, por ejemplo, y que encontramos esta irregularidad y se hace la vista correspondiente, en el caso de que no tengamos nosotros ningún tipo de responsabilidad.

Yo estaría de acuerdo con la propuesta que formula, simplemente preguntarle si en estos casos específicos usted también propondría el mismo sentido de resolución. Esa sería la formulación. Gracias, consejera.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Para responder hasta por dos minutos, la consejera Elizondo.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Quiero hacer la precisión y tiene toda la razón el consejero Alfredo Figueroa.

Hasta donde yo me refería obviamente es a las vistas como consecuencia de la conducta irregular realizada por las agrupaciones políticas, y algunas de esas conductas merecieron sanción. Efectivamente, dije mal, no todas las vistas son como consecuencia de una sanción, sino lo que quise decir es como consecuencia de la infracción o de la conducta infractora, que en ocasiones no llega a ser considerada como de las tipificadas para aplicar una sanción, pero sí que merecen por lo menos el seguimiento a aquellas otras instancias que pudieren encontrar algo en esa conducta, llamémosle de carácter que pudiera ser irregular. Entonces es consecuencia de la conducta.

En aquellos casos que son como consecuencia de la conducta de la agrupación, obviamente en algunos casos, como lo dice el consejero Alfredo Figueroa, ameritan dar esa vista o a la Procuraduría, o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o al secretario para, en su caso, iniciar un procedimiento, y si ha lugar a que esa conducta pudiera implicar alguna otra sanción de rango procedimental.

Pero sí me gustaría, y mi propuesta es esta, uno, les voy a leer por ejemplo, un resolutivo, es el tercero.

Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.3 de la presente resolución, se impone a la agrupación política nacional *Acción y Unidad Nacional* la siguiente sanción: amonestación, amonestación, procedimiento oficioso y vista a Hacienda, son esos cuatro incisos. Simple y sencillamente debe tener una redacción de forma, que permita la fácil votación y conclusión por parte de todos nosotros. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejera. Ahora es el consejero Arturo Sánchez quien desea hacerle una moción, ¿La acepta usted?

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Con gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Sánchez, por favor.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente, muchas gracias consejera.

En la forma, estando completamente de acuerdo en su razonamiento y en la propuesta que usted hace, en este mismo ejemplo que nos está mencionando se impone una sanción, dos de ellas, que es la misma, sí lo son, es una amonestación, el procedimiento oficioso no es una sanción ni la vista es una sanción.

En ese sentido, creo que es importante que en la forma de expresar quede claramente distinguido lo que son las sanciones y lo que son las otras cuestiones.



En el caso de diversas amonestaciones y esta es mi pregunta, ¿Estaría usted de acuerdo con que se amonestara a la agrupación política con base en las consideraciones expuestas en pa, pa, pa, pa?

Luego, en el caso de las vistas, se da vista a, con el objeto dé, porque no es nada más dar vista si no hay un objeto específico, en algunos casos como consecuencia de la sanción y en otros casos para hacer una revisión y demás.

En el caso de iniciar un procedimiento oficioso es importante destacar que los procedimientos oficiosos los ordenamos en esta mesa de Consejo a la Unidad de Fiscalización, hay que precisarlos de esa manera y, desde luego, no como una forma de sanción.

¿Estaría usted de acuerdo en expresarlo de esta manera y que se uniformara en todas las agrupaciones políticas nacionales, de manera que tuviéramos el mismo criterio aplicado a todas?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, la consejera Elizondo.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** En el caso de la amonestación y en el caso último al que hizo referencia el consejero Arturo no tengo mayor inconveniente.

Pero en el caso segundo, en cuanto a la remisión a una autoridad distinta, especificándole para qué objeto, yo sugeriría nada más la remisión al considerando correspondiente porque de esa manera ahí está lo que se trata de buscar.

Entonces es la única remisión al considerando que hace alusión a esa vista, dijéramos, a la Secretaría de Hacienda, a la Procuraduría General de la República, en fin.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejera.

Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, le voy a solicitar al señor secretario...

Perdón, en segunda ronda, el señor representante de Convergencia.

**Representante de Convergencia, Juan Miguel Castro:** Señor presidente, brevemente.

Para hacer esta reflexión: Como ustedes tienen presente Convergencia es de los partidos que se originaron a partir de una agrupación política.

Al consejero, maestro Arturo Sánchez, le consta mejor que nadie que cumplimos con el presentar las asambleas respectivas que señalaba entonces la ley y así por eso hemos considerado la importancia de las agrupaciones, como aquí se ha dicho por eso es que en las correspondientes acciones de inconstitucionalidad donde se desdibujaban nosotros hicimos notar eso a la Suprema Corte.

En ese sentido, también compartimos la inquietud de que se analice a fondo el Reglamento de Fiscalización de estas figuras para que sea más exacto, más correcto y más con apego a la ley.

Y aprovechando la circunstancia, quiero llamar su atención al resolutive trigésimo cuarto donde hace mención que la *Agrupación Nacional Convergencia Socialista* pierde su registro.

Convergencia ha pugnado y se logró en alguna ocasión aquí en esta mesa, que alguna agrupación que tenga el mismo nombre que el partido no se preste a confusión y en ese entonces nos dio la razón el Tribunal, no era factible que esto se diera hasta en tanto esta agrupación concretamente no modificara sus estatutos o se presentara una situación como esta que tenemos ahora.

Llamo la atención a la Dirección de Prerrogativas y Partidos y sobre todo les hago el comentario a ustedes, señores consejeros, de que si diera el caso, con independencia de que si la recurren en este punto concreto lo que resuelva el Tribunal, nosotros estaremos atentos a hacer notar esta situación, pero sí les pedimos que se tenga presente lo que ha señalado el Tribunal de que la misma denominación se presta a confusión y que no debe ser así.

Es cuanto, gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** En principio simplemente para señalar que *Convergencia Socialista*, lo que ocurre en la especie, es que estaría perdiendo su registro como APN en función del proyecto que se nos presenta.

Pero quiero llamar la atención sobre el siguiente punto: He escuchado los planteamientos, que de nuevo en general se han formulado en relación a la función que tienen las APN's en el sistema político mexicano.

He escuchado también la petición y además así nos lo han hecho saber algunas de estas organizaciones que tienen interés de estar mucho más cerca del Instituto Federal Electoral en algunas de sus actividades, en las que tienen que ver básicamente con la construcción de ciudadanía, con las que tienen que ver con la discusión sobre el sistema político mexicano, sobre la democracia mexicana y creo que el Instituto Federal Electoral debe estar siempre abierto a la posibilidad de que todas las voces se expresen en su seno y por ello seguramente haremos actividades con el propósito de que las APN's tengan invitaciones a participar en los eventos de educación cívica cuando éstos se desarrollan o de promoción de la participación ciudadana, etcétera, y así poder contribuir a la labor que ellos desarrollan desde el ámbito de su competencia.

Sí soy de los que piensa que tenemos buenas y malas experiencias en relación a lo que ha ocurrido con las APN's, pero que se encuentran hoy por hoy en una circunstancia de ausencia de definición, tanto muy probablemente en su propia discusión interior, como en lo que representan en el sistema político.

Es por ello que será importante en algún momento posterior de discusión sobre modificaciones al marco legislativo mexicano, al sistema político incluir la discusión relativa a las APN's y a cuál es la función que se están planteando.

Eventualmente incluso construir algún tipo de foro que permita que las APN'S expresen su punto de vista, que los analistas expresen su punto de vista, que los partidos políticos expresen su punto de vista en relación a esta figura.

Creo que el llamado merece la pena hacerse y el Instituto Federal Electoral, como siempre lo ha hecho, deberá estar abierto a una discusión plural en esta dirección. Es cuanto, Consejero Presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejero.

Está abierta la segunda ronda. Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si alguno de ustedes desea participar en tercera ronda.

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las propuestas de modificación presentadas en la mesa por los consejero electoral Alfredo Figueroa y Macarita Elizondo.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio de 2008, incluyendo las propuestas formuladas por los consejeros electoral Alfredo Figueroa y Macarita Elizondo en los términos por ellos expresados, así como la fe de erratas y la adenda circuladas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Y en términos de lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de Consejo General procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para que se ordene la publicación en el Diario Oficial de la Federación el dictamen consolidado y del proyecto de resolución, dentro de los 15 días siguientes, aquél en el que concluya el plazo para la interposición del recurso correspondiente o, en su caso, dentro de los 15 días siguientes a aquél en el que sea notificada la sentencia que lo resolviera, según lo dispuesto por el punto resolutivo centésimo vigésimo noveno de este proyecto de resolución.

Señoras y señores consejeros y representantes, se ha agotado el asunto del orden del día, por lo que se levante la sesión. Agradezco a todos ustedes su presencia.

Tengan ustedes muy buenas tardes.

**-o0o-**